

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

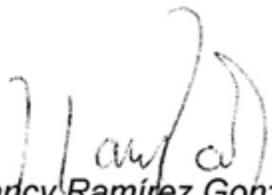
Rad. 1100140030532021-00122-00

Em atención a la solicitud elevada por el apoderado demandado y en atención al artículo 286 del C.G.P, la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha 25 de marzo de 2021 en el sentido de indicar que las placas del vehículo del cual se ordena la aprehensión es **GYS-389** no como allí quedo señalado.

Comunicar la orden a la autoridad competente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.158 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 20 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría